



## Resolución de Secretaría General

Lima, 03 ENE. 2013

### VISTO:

La Resolución de Contraloría General de la República Nº 433-2012-CG que designa a la Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil para auditar los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2012 del Pliego 012 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, establece que el titular o representante legal de la Entidad, debe designar una Comisión Especial encargada de cautelar el cumplimiento del contrato a suscribirse con la Sociedad de Auditoría, así como las obligaciones a que se comprometen las partes, previo a la firma del mencionado contrato;

Que, conforme al citado artículo, esta Comisión debe estar integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, siendo que uno de ellos debe ser abogado; señalando asimismo, que se encuentran impedidos de conformar la misma, los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar;

Que, adicionalmente dispone que conformará esta Comisión Especial de Cautela, el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

Que, en consecuencia, es necesaria la conformación de la mencionada Comisión Especial de Cautela;

Conforme a las facultades delegadas a la Secretaría General de DEVIDA a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 145-2011-DV-PE y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar a la Comisión Especial de Cautela que verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Comisión Nacional para el Desarrollo



F. ARAUJO



J. FISHER

y Vida sin Drogas - DEVIDA y Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil que se deriven como consecuencia del contrato suscrito para la auditoría de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2012 del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo Actual en la Entidad</b>	<b>Cargo durante el periodo sujeto a examen</b>
Willy Hernando Venero Espinoza	Abogado	Asesor II de la Oficina de Asesores	Asesor Legal de la Secretaría General
Percy Aníbal Araujo Gómez	Abogado	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Laura Elizabeth Espejo Sarmiento o su representante.	Contadora Pública Colegiada	Jefa de la OCI	Jefa de la OCI

**Artículo 2º.-** La Comisión Especial de Cautela cumplirá las funciones dispuestas en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias.

**Artículo 3º.-** Encárguese a la Oficina de Administración la remisión a la Contraloría General de la República de copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de suscrito el contrato, conjuntamente con este y las garantías correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**JOANNA FISCHER BATTISTINI**  
Secretaria General

